

## ACTA 004-2024 APROBACIÓN DE ENMIENDA E INFORMES PRELIMINARES

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy jueves veinte (20) de febrero de dos mil veinticinco (2025), de manera extraordinaria se reunió en las instalaciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, el pleno del Comité de Compras y Contrataciones, debidamente conformado por la magistrada **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera representante de los jueces y juezas de primera instancia, en función de presidenta del Comité, designada mediante acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director de la Escuela Nacional de la Judicatura y miembro de este comité; representado por **Ellys Georgina Coronado Pérez**, subdirectora, designada según oficio número OF-EST-027-2023 de fecha seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023); **Inés Gregorina Barcácel Arias**, gestora de Administración y Finanzas y miembro de este Comité; **Ana Virginia Arias Almánzar**, gestora de Planificación y miembro de este Comité; **Dilenia Roselyn Hernández Fernández**, gestora de Comunicaciones, en función de responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública y miembro de este Comité; **Luis Ernesto Peña Jiménez**, asesor legal y miembro de este comité; y **Richard Alejandro Gómez Encarnación**, especialista, en función de responsable de la Unidad de Operativa Compras y Contrataciones (con voz, pero sin voto), quien funge como secretario del Comité, para conocer lo siguiente:

### AGENDA

**PRIMERO:** Verificar la existencia del quórum reglamentario, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 20 y 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.

**SEGUNDO:** Autorizar, si procede, la modificación al cronograma de actividades del procedimiento de excepción por proveedor único para la contratación de servicios profesionales especializados para la integración, automatización y ampliación de Juriteca: Base de Datos de Conocimiento Judicial Dominicano, de referencia número ENJ-PEPU-2024-001.

**TERCERO:** Conocer y aprobar, si procede, la evaluación preliminar de credenciales de fecha doce (12) de febrero de dos mil veinticinco (2025) elaborada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, en el marco del procedimiento de excepción por proveedor único para la *contratación de servicios profesionales especializados para la integración, automatización y ampliación de Juriteca: Base de Datos de Conocimiento Judicial Dominicano*, de referencia número ENJ-PEPU-2024-001.

**CUARTO:** Conocer y aprobar, si procede, el informe preliminar de evaluaciones técnicas de fecha doce (12) de febrero de dos mil veinticinco (2025) elaborado por los peritos técnicos designados, **Sttefany Gómez**, gestora de Planificación; **Ninoska Pichardo**, gerente de Innovación, Gestión y Transferencia, ambas de la Escuela Nacional de la Judicatura; así como también al señor **Ricy Bidó**, subdirector de Arquitectura TIC del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de excepción por proveedor único para la *contratación de servicios profesionales especializados para la integración, automatización y ampliación de Juriteca: Base de Datos de Conocimiento Judicial Dominicano*, de referencia número ENJ-PEPU-2024-001.

**POR CUANTO:** El diecisiete (17) de febrero de dos mil veinticinco (2025), el Comité de Compras y Contrataciones, en el marco del procedimiento para la contratación de servicios profesionales especializados para la integración, automatización y ampliación de Juriteca: Base de Datos de Conocimiento Judicial Dominicano, de referencia número ENJ-PEPU-2024-001, mediante acta número 003 de sustitución de perito aprobó la carta de recomendación de peritos presentada por Ninoska Pichardo, de fecha doce (12) de febrero de dos mil veinticinco (2025) que propone la sustitución de la perita Tania de los Santos, analista de la Escuela Nacional de la Judicatura por Ricy Bidó, sub director de Arquitectura TIC en el Poder Judicial; en consecuencia establece que los peritos designado son los señores: **Sttefany Gómez**, gestora de Planificación; **Ninoska Pichardo**, gerente de Innovación, Gestión y Transferencia, ambas de la Escuela Nacional de la Judicatura; así como también al señor **Ricy Bidó**, subdirector de Arquitectura TIC del Poder Judicial y ordenó a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la publicación de la presente acta en el portal de transparencia de la Escuela Nacional de la Judicatura.

**POR CUANTO:** En fecha doce (12) de febrero de dos mil veinticinco (2025) la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura elaboró la evaluación preliminar de credenciales, la cual forma parte integral y vinculante a la presente acta, y concluye que: *“De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el oferente Editorial Tirant Lo Blanch, SL no cumple con los requisitos exigidos en la ficha técnica porque el documento “Formulario de información sobre el oferente (EIRPE indicado en el documento no coincide con el número de RPE de la DGCP).”*

**POR CUANTO:** En fecha doce (12) de febrero de dos mil veinticinco (2025), los peritos técnicos designados, los señores **Sttefany Gómez**, gestora de Planificación; **Ninoska Pichardo**, gerente de Innovación, Gestión y Transferencia, ambas de la Escuela Nacional de la Judicatura; así como también al señor **Ricy Bidó**, subdirector de Arquitectura TIC del Poder Judicial, concluyen que: *“No cumple porque, aunque se aporta el contrato suscrito con la Escuela Nacional de la Judicatura no se evidencia otro documento que permita probar el diseño,*

desarrollo y gestión de bases de datos jurídicas en los últimos dos años. En el caso del proyecto Tirant Prime no se aprecia la fecha de desarrollo de este y tampoco cumple porque, aunque se aporta el contrato suscrito con la Escuela Nacional de la Judicatura, no se evidencia otro documento que permita probar el desarrollo de bases de datos utilizadas por universidades, instituciones públicas o privadas”. Por lo que: “Con base en el cuadro anterior, procedemos a recomendar al Comité de Compras y Contrataciones que sea requerido al oferente Editorial Tirant Lo Blanch S.L. presentar la documentación subsanable en el plazo establecido en la ficha técnica.”

**POR CUANTO:** Que la aprobación de los informes preliminares estaba pautada conforme al cronograma de los términos de referencia del proceso para el lunes diecisiete (17) de febrero de dos mil veinticinco (2025), como se puede evidenciar en el cuadro siguiente:

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. <b>Publicación en la página e Invitaciones a participar.</b>	<b>Lunes, 16 de diciembre de 2024.</b>
2. Período para realizar consultas por parte de los interesados.	Hasta el jueves, 23 de enero de 2025, a las 12:00 M.
3. Plazo para emitir respuesta por parte de Unidad de Compras y Contrataciones, mediante circulares, enmiendas y/o adendas.	Hasta el martes, 28 de enero de 2025.
4. <b>Recepción de ofertas técnicas “sobre A” y ofertas económicas “sobre B”.</b>	<b>Lunes, 3 de febrero de 2025, en la Escuela Nacional de la Judicatura de 2:00 P.M. hasta las 3:00 P.M.</b>
5. <b>Apertura de ofertas técnicas “sobre A” y ofertas económicas “sobre B”.</b>	<b>Lunes, 3 de febrero de 2025, en la Escuela Nacional de la Judicatura a las 3:15 P.M.</b>
6. Verificación y validación de la oferta técnica y económica.	Martes, 4 de febrero de 2025.
7. Informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas.	Hasta el miércoles, 12 de febrero de 2025.
8. <b>Aprobación del informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas.</b>	<b>Lunes, 17 de febrero de 2025.</b>

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
9. Notificación de errores u omisiones de naturalezas subsanables (si aplica).	Hasta martes, 18 de febrero de 2025.
10. Recepción de subsanaciones (si aplica).	Hasta viernes, 21 de febrero de 2025 a las 3:00 P.M.
11. Informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas (si aplica) y evaluación ofertas económicas.	Hasta el viernes, 28 de febrero de 2025
12. Aprobación del informe de evaluación de ofertas económicas.	viernes, 28 de febrero de 2025.
<b>13. Adjudicación.</b>	<b>Lunes, 3 de marzo de 2025.</b>
14. Notificación y Publicación de Adjudicación.	Hasta cinco (5) días a partir del Acto Administrativo de Adjudicación.
15. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.	Hasta cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de adjudicación.
16. Suscripción de la orden de compras.	Hasta diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de adjudicación.

**POR CUANTO:** En vista de incidencias presentadas en la sustitución del perito evaluador el comité considera necesario autorizar una enmienda de oficio al cronograma de actividades del procedimiento de excepción por proveedor único para la *contratación de servicios profesionales especializados para la integración, automatización y ampliación de Juriteca: Base de Datos de Conocimiento Judicial Dominicano*, de referencia número ENJ-PEPU-2024-001.

En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:

**CONSIDERANDO:** El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...).”*

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 75, de la Resolución número 01-2023 de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial,

establece que: **“Adendas o enmiendas a los pliegos de condiciones específicas.** *Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de estos (...)*”.

**CONSIDERANDO:** Que el párrafo II del precitado artículo de la Resolución número 01-2023, establece que: *“Las adendas o enmiendas deberán ser notificadas a todos los oferentes interesados que hayan adquirido los Pliegos de Condiciones Específicas y publicadas en los mismos medios en que se difundió el original.”*

**CONSIDERANDO:** El artículo 95 de la Resolución número 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), establece que: *“Se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas: Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos. sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable”.*

**CONSIDERANDO:** El párrafo IV del precitado artículo, continúa señalando que: *“No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.”.*

**CONSIDERANDO:** Que luego de verificado la evaluación preliminar de credenciales, así como también el informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas y partiendo del por cuanto inmediatamente anterior, este Comité entiende que procede solicitar la subsanación al oferente Editorial Tirant Lo Blanch SL, en virtud que la documentación requerida no altera ni mejora la oferta técnica por tratarse de documentos propios de las empresas y no de los aspectos técnicos del proceso objeto de la presente contratación.

**CONSIDERANDO:** Que es obligación de la Escuela Nacional de la Judicatura garantizar que las compras de bienes y contrataciones obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución número 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Servicios del Poder Judicial de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana proclamada el veintisiete (27) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

**VISTA:** La Resolución número 01-2023, que establece el que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Servicios del Poder Judicial de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

**VISTA:** El acta número 003-2024, de aprobación de sustitución de perito, de fecha diecisiete (17) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

**VISTA:** La evaluación preliminar de credenciales de fecha doce (12) de febrero de dos mil veinticinco (2025) elaborada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura.

**VISTO:** El informe preliminar de evaluaciones técnicas de fecha doce (12) de febrero de dos mil veinticinco (2025) elaborado por los peritos técnicos designados.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, citados previamente, el Comité de Compras y Contrataciones, conforme las atribuciones que le confiere la Resolución número 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), y las demás normativas vigentes en materia de compras y contrataciones públicas y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

#### **Resolución número uno (1):**

**ADMITE** como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme a los artículos 21 y 20 párrafo III combinados del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, los cuales expresan lo siguiente: “*Artículo 21. (...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (...) con voz y voto*” y el párrafo III del artículo 20. “*Párrafo III. (...) La presencia del(la) presidente del Comité en las sesiones es obligatoria (...)*”.

#### **Resolución número dos (2):**

**AUTORIZA** la modificación al cronograma de actividades del procedimiento de excepción por proveedor único para la *Contratación de servicios profesionales especializados para la integración, automatización y ampliación de Juriteca: Base de Datos de Conocimiento Judicial Dominicano*, de referencia número ENJ-PEPU-2024-001, para que, en lo adelante, el cronograma figure como se detalla a continuación:

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>PERÍODO DE EJECUCIÓN</b>
<b>17. Publicación en la página e Invitaciones a participar.</b>	<b>Lunes, 16 de diciembre de 2024.</b>

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
18. Período para realizar consultas por parte de los interesados.	Hasta el jueves, 23 de enero de 2025, a las 12:00 M.
19. Plazo para emitir respuesta por parte de Unidad de Compras y Contrataciones, mediante circulares, enmiendas y/o adendas.	Hasta el martes, 28 de enero de 2025.
<b>20. Recepción de ofertas técnicas “sobre A” y ofertas económicas “sobre B”.</b>	<b>Lunes, 3 de febrero de 2025, en la Escuela Nacional de la Judicatura de 2:00 P.M. hasta las 3:00 P.M.</b>
<b>21. Apertura de ofertas técnicas “sobre A” y ofertas económicas “sobre B”.</b>	<b>Lunes, 3 de febrero de 2025, en la Escuela Nacional de la Judicatura a las 3:15 P.M.</b>
22. Verificación y validación de la oferta técnica y económica.	Martes, 4 de febrero de 2025.
23. Informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas.	Hasta el martes, 18 de febrero de 2025
<b>24. Aprobación del informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas.</b>	<b>Jueves, 20 de febrero de 2025</b>
25. Notificación de errores u omisiones de naturalezas subsanables (si aplica).	Hasta jueves, 20 de febrero de 2025
26. Recepción de subsanaciones (si aplica).	Hasta martes, 25 de febrero de 2025 a las 4:00 P.M.
27. Informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas (si aplica) y evaluación ofertas económicas.	Hasta el viernes, 28 de febrero de 2025
<b>28. Aprobación del informe de evaluación de ofertas económicas.</b>	<b>Lunes, 3 de marzo de 2025.</b>
<b>29. Adjudicación.</b>	<b>Lunes, 3 de marzo de 2025.</b>
30. Notificación y Publicación de Adjudicación.	Hasta cinco (5) días a partir del Acto Administrativo de Adjudicación.

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
31. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.	Hasta cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de adjudicación.
32. Suscripción del contrato o la orden de compras	Hasta diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de adjudicación.

### Resolución número tres (3):

**APRUEBA** la evaluación preliminar de credenciales de fecha doce (12) de febrero de dos mil veinticinco (2025) elaborada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, en el marco del procedimiento de excepción por proveedor único para la *contratación de servicios profesionales especializados para la integración, automatización y ampliación de Juriteca: Base de Datos de Conocimiento Judicial Dominicano*, de referencia número ENJ-PEPU-2024-001.

### Resolución número cuatro (4):

**APRUEBA** el informe preliminar de evaluaciones técnicas de fecha doce (12) de febrero de dos mil veinticinco (2025) elaborado por los peritos técnicos designados,, **Sttefany Gómez**, gestora de planificación; **Ninoska Pichardo**, gerente de innovación, gestión y transferencia, ambas de la Escuela Nacional de la Judicatura; así como también al señor **Ricy Bidó**, subdirector de arquitectura TIC del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de excepción por proveedor único para la *contratación de servicios profesionales especializados para la integración, automatización y ampliación de Juriteca: Base de Datos de Conocimiento Judicial Dominicano*, de referencia número ENJ-PEPU-2024-001.

### Resolución número cinco (5):

**ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación la enmienda número 2, que modifica el cronograma de actividades del proceso, así como también la notificación de errores u omisiones de tipo o naturaleza subsanable al oferente Editorial Tirant Lo Blanch, SL, *conforme se establece en el informe preliminar de evaluaciones de credenciales, y el informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas en el marco del procedimiento de excepción por proveedor único para la Contratación de servicios profesionales especializados para la integración, automatización y ampliación de Juriteca: Base de Datos de Conocimiento Judicial Dominicano*, de referencia número ENJ-PEPU-2024-001.

## Resolución número seis (6):

**ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la publicación de la presente acta en el portal de transparencia de la Escuela Nacional de la Judicatura ([www.enj.org](http://www.enj.org)).

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día veinte (20) del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025), año 182° de la Independencia y 162° de la Restauración.

Firmada por: Magistrada **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera representante de los jueces y juezas de primera instancia, en función de presidenta del Comité; **Ellys Georgina Coronado Pérez**, subdirectora de la Escuela Nacional de la Judicatura; **Inés Gregorina Barcácel Arias**, gestora de Administración y Finanzas y; **Ana Virginia Arias Almánzar**, gestora de Planificación y; **Dilenia Roselyn Hernández Fernández**, gestora de Comunicaciones, en función de responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública **Luis Ernesto Peña Jiménez**, asesor legal; y **Richard Alejandro Gómez Encarnación**, responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.